

FAQ Preguntas frecuentes

<u>(1) Seguro médico</u>	2
<u>(2) Inscripción ante la Oficina del Gobierno local</u>	2
<u>(3) Asistencia de empleo</u>	2
<u>(4) Salida temporal de Japón</u>	2
<u>(5) Tasa por tramitación del visado</u>	2
<u>(6) Objetivo del programa</u>	2
<u>(7) Viajar con familiares</u>	2
<u>(8) Participar varias veces en el programa</u>	3
<u>(9) Presentación telemática, por correo postal, mensajería o por delegación</u>	3
<u>(10) Apertura y cierre del plazo de solicitud de visados de Working Holiday</u>	3
<u>(11) Tengo 30 años y en breve cumpliré 31 años, ¿Puedo presentar mi solicitud?</u>	3
<u>(12) ¿Cuántos días tardará la gestión del visado?</u>	3
<u>(13) ¿Cuál es el periodo de validez del visado?</u>	3
<u>(14) Quiero viajar a Japón en octubre ¿Cuándo debo empezar el proceso de solicitud?</u>	3
<u>(15) ¿Se puede presentar la solicitud de visado sin vuelo de vuelta?</u>	4
<u>(16) ¿Tengo que comprar billetes de avión?</u>	4
<u>(17) ¿Se conocerán los motivos de rechazo?</u>	4
<u>(18) Si no cumple los medios económicos exigidos ¿Puede completar mi petición un familiar?</u>	4
<u>(19) ¿Qué tipo de Certificado médico deberé aportar?</u>	4
<u>(20) ¿Cuántas horas semanales se pueden trabajar?</u>	4

(1) Seguro médico

Se recomienda la suscripción de seguro médico para la estancia en Japón ya que las condiciones de empleo de este visado, así como el periodo de empleo podrían resultar insuficientes para obtener la cobertura proporcionada por los empleadores o empresas. Para mayor información consulte “Guía para vivir en Japón”

(2) Inscripción ante la Oficina del Gobierno local

Una vez domiciliado en Japón deberán solicitar el empadronamiento para su estancia en el ayuntamiento en un plazo de 14 días.

Para mayor información: [Aquí](#)

(3) Asistencia de empleo

El Centro de Empleo (Hello Work) y el Centro de Servicio de Empleo para extranjeros en Tokio, Osaka y Nagoya ofrecen asistencia a los solicitantes de empleo en Japón.

Para más información sigan los siguientes enlaces: [Aquí](#)

(4) Salida temporal de Japón

Los visados del programa Working Holiday son para una sola entrada. Si el participante en el programa debe salir de Japón por cualquier motivo y desea regresar deberá obtener un permiso de re-entrada especial antes de salir del país.

Para más información: [Aquí](#)

(5) Tasa por tramitación del visado.

Para ciudadanos españoles no se abonarán tasas por la expedición de los visados.

(6) Objetivo del programa

El programa tiene como propósito permanecer en Japón hasta un año con el objetivo principal vacacional. Aquellos que pretendan dedicarse principalmente a una actividad laboral no pueden solicitar esta modalidad de visado. Igualmente, si el objetivo principal de la estancia fuera uno que ya cuenta con un visado adecuado, se deberá solicitar el visado que se adapte a ese objetivo (por ejemplo: voluntariado, prácticas laborales... etc.) Se deberá tener la intención de abandonar Japón al término de su estancia.

(7) Viajar con familiares

Bajo el programa de Working Holiday no podrá viajar acompañado de personas dependientes, salvo que cuenten con un visado propio.

(8) Participar varias veces en el programa

No podrá haber obtenido previamente un visado Working Holiday, a excepción de no haber podido usar la visa Working Holiday anteriormente emitida por causas inevitables. (Consultar a la Sección Consular para mayor detalle)

(9) Presentación telemática, por correo postal, mensajería o por delegación

No podrá presentar su solicitud de visado más que el solicitante presencialmente.

(10) Apertura y cierre del plazo de solicitud de visados de Working Holiday

Cada año la Embajada de Japón informará de la apertura de plazo para la gestión de las peticiones de visado.

Alcanzado el cupo máximo de 500 visados (235 visados para el Consulado de Madrid, 235 visados para el Consulado de Barcelona y 30 visados para el Consulado de Las Palmas) se dejará de admitir peticiones de visado.

(11) Tengo 30 años y en breve cumpliré 31 años, ¿Puedo presentar mi solicitud?

Si, pero deberá presentar formalmente su solicitud antes de cumplir 31 años.

(12) ¿Cuántos días tardará la gestión del visado?

La tramitación del visado ocupará 5 días hábiles desde que se aporte el expediente completo. **Si faltaría algún documento o precisara alguna corrección tomará 5 días hábiles desde que el expediente sea completado.**

(13) ¿Cuál es el periodo de validez del visado?

Una vez expedido el visado tendrá una validez de 3 meses para viajar a Japón, y desde la llegada al país se sellará el pasaporte y comenzará el plazo de 1 año.

(14) Quiero viajar a Japón en octubre ¿Cuándo debo empezar el proceso de solicitud?

La programación de la fecha de entrega del expediente podrá hacerse 2 meses con antelación en el Sistema de Citas. Se recomienda presentar la petición de visado en torno a 90 días antes de la fecha prevista para el viaje a Japón. Estas fechas estarán sujetas al cupo anual, por lo que de haber sido consumido antes no podrá tramitarse el visado.

La Embajada del Japón no asume ninguna responsabilidad por las peticiones no gestionadas por falta de cupo.

(15) ¿Se puede presentar la solicitud de visado sin vuelo de vuelta?

Si, siempre que se cumplan con los requisitos anteriormente indicados.

(16) ¿Tengo que comprar billetes de avión?

La Embajada de Japón en España no exige la compra de vuelos, siempre que se cumplan con los requisitos de solvencia económica.

Las solicitudes se examinarán por la presentación de la reserva de vuelos, por lo que se debe tener en cuenta que la Embajada del Japón no asume ninguna responsabilidad ante la posibilidad de rechazo de la petición de visado u otros resultados durante el proceso de gestión de la petición.

(17) ¿Se conocerán los motivos de rechazo?

La Embajada del Japón se reserva la facultad de proporcionar o justificar el resultado de sus gestiones, conforme al artículo 3, párrafo 1, de la Ley de Procedimiento administrativo japonés. Asuma que el motivo de rechazo será que la solicitud no cumple con los criterios fundamentales para la expedición del visado.

(18) Si no cumplo los medios económicos exigidos ¿Puede completar mi petición un familiar?

Si, cuando el familiar actúe como garante deberá presentar un escrito donde se asuman los gastos del viaje, firmado y fechado, y aportar copia del DNI o pasaporte, copia del Certificado de nacimiento y Certificado de saldo.

(19) ¿Qué tipo de Certificado médico deberé aportar?

Debe aportar documento médico fechado y sellado donde se declare que **GOZA DE BUENA SALUD SIN PADECER ENFERMEDAD GRAVE NI CONTAGIOSA QUE LE IMPIDA VIAJAR A JAPÓN.**

(20) ¿Cuántas horas semanales se pueden trabajar?

El programa de WH no detalla este tipo de cuestiones, únicamente se determina que el programa es una inmersión cultural con propósito principal vacacional. Si la jornada laboral así como la duración del contrato constituyen un propósito principal deberá tramitar un visado de trabajo.